ACTA DE DECLARACIÓN DESIERTA
OPD/DIF/SC-054/2026
"INSUMOS DE COCINA PARA COMEDORES ASISTENCIALES DE DIF TLAJOMULCO SEGUNDA RONDA"

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día 29 veintinueve de julio del 2026 dos mil veintiséis, en las oficinas que ocupa la Jefatura de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, sitio en la calle Nicolás Bravo número 6B, colonia centro, se reunieron: C. DANIEL CORTES FLORES, representante del Órgano Interno de Control, C. IRMA GUADALUPE ACEVES ALCÁZAR, Directora Administrativa y C. BRENDA PRISCILLA SALAMANCA VALENZUELA, Jefa de Recursos Materiales, preside este evento en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios para sustanciar los procedimientos y adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones.

---------- **R E S U L T A N D O** ----------

1. Que, el día 20 veinte de julio del 2026 dos mil veintiséis, se publicó la convocatoria para participar en la Licitación Pública Convocatoria **OPD/DIF/SC-054/2026 "INSUMOS DE COCINA PARA COMEDORES ASISTENCIALES DE DIF TLAJOMULCO SEGUNDA RONDA"** para el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. ----------
2. Que, en términos de los requisitos establecidos en la convocatoria de la referida licitación, el día 29 veintinueve de julio del 2026 dos mil veintiséis, a las 13:00 trece horas, venció el plazo para realizar la propuesta económica. ----------
3. Que, a la fecha el vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas económicas señaladas en el punto inmediato anterior, no se cumplió lo que menciona el artículo 72 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios debido a ello: ----------

---------- **C O N S I D E R A N D O** ----------

1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representada con la Jefatura de Recursos Materiales, es competente para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, para la convocatoria número **OPD/DIF/SC-054/2026 "INSUMOS DE COCINA PARA COMEDORES ASISTENCIALES DE DIF TLAJOMULCO SEGUNDA RONDA"** requerido por el Sistema de Desarrollo Integral de la

Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga que se procede a emitir los siguientes: **NO SE PRESENTÓ NINGUNA PROPUESTA.**

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. Dados los argumentos manifestados en los considerados anteriores, la convocante declara desierta la convocatoria **OPD/DIF/SC-054/2026 "INSUMOS DE COCINA PARA COMEDORES ASISTENCIALES DE DIF TLAJOMULCO SEGUNDA RONDA"** para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Fundamento en lo establecido en el artículo 72 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

SEGUNDO. Notifíquese la presente acta, al Órgano de Control Interno para los trámites y efectos jurídico-administrativos correspondientes.

Previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacen constar se da por concluida siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día 29 veintinueve de julio del 2026 dos mil veintiséis.

DANIEL CORTES FLORES	BRENDA PRISCILLA SALAMANCA VALENZUELA	IRMA GUADALUPE ACEVES ALCÁZAR
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	**JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES**	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Esta hoja de firmas forma parte integral de la resolución correspondiente al Acta de Declaración Desierta de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité de ***OPD/DIF/SC-054/2026 "INSUMOS DE COCINA PARA COMEDORES ASISTENCIALES DE DIF TLAJOMULCO SEGUNDA RONDA".***

Este documento no pierde validez al no contener firmas.